



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 116 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 12 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°414-2024-GRA-PEIMS-GDEGT-SGAT/rpa de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N°2069-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe N°537-2024-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 11 de diciembre de 2024, el Oficio N°1149-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Proveído N°1082 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Oficio N°1151-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Oficio N°1386-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Informe N°414-2024-GRA-PEIMS-GDEGT-SGAT/rpa de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Cesar Mauro Flores Villanueva, que tiene como objeto realizar el pago de gastos de recuperación extrajudicial en defensa de nuestro ámbito territorial.

Que, mediante Informe N°2069-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para realizar pago de gastos de recuperación extrajudicial en defensa de nuestro ámbito territorial, el que será girado a favor de CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA, identificado con D.N.I N°29685366, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°537-2024-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad recomienda que el documento continúe su trámite correspondiente, dado que la Unidad de Logística emite su opinión favorable y el requerimiento cumple con lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/OPDI.

Que, mediante Oficio N°1149-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal para el trámite de encargo interno solicitado por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Proveído N°1082 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000003549, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante Oficio N°1151-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Oficio N°1386-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión manifestando que su despacho considera factible la entrega del encargo interno, así como la emisión de la Resolución Administrativa.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), para realizar pago de gastos de recuperación extrajudicial en defensa de nuestro ámbito territorial. El objeto del encargo se desarrollará del día 13 de diciembre al 24 de diciembre de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA, identificado con DNI N°29685366, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario N°000003549, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – El servidor CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor CESAR MAURO FLORES VILLANUEVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7718973  
EXP. 4745078